



REGLAMENTO DE JUSTIFICANTES
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
“JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN”
CLAVE EMS-2/84

El justificante se concibe como un derecho que tiene el alumno para apoyarlo a que cumpla con el porcentaje de asistencia vigente en la institución.

Para tal efecto, la expedición del mismo se sujeta a los siguientes criterios:

- I. El justificante no evade la responsabilidad de cumplir con las tareas, trabajos o exámenes que por la(s) inasistencia(s) no pudieron entregar y/o realizar en las fechas establecidas. Queda a criterio del docente el manejo y procedimientos a seguir para la regularización de los mismos.
- II. El alumno podrá solicitar un justificante siempre y cuando haya faltado por las siguientes razones:
 - a. Haber estado enfermo y requerir descanso. Avalado con una responsiva médica (receta de IMSS ISSSTE, ISSSTEP, SSA).
 - b. En caso de ser de un servicio particular presentar receta médica y el ticket de la adquisición de los medicamentos (ambos original).
 - c. Enfrentar una situación familiar grave que altere la tranquilidad personal del joven y que requiera la presencia, efectivamente, del alumno. (El Tutor deberá pasar a dialogar con el Director).
 - d. Asistir a alguna actividad escolar con autorización o bajo la responsabilidad del personal académico o administrativo del colegio.
- III. Al alumno se le negará la expedición del justificante por las siguientes razones:
 - a. Realizar actividades de índole personal que coincidan con su horario de clases.
 - b. Por salirse de clases para realizar tareas trabajos o actividades de otras materias.
 - c. Por cumplir actividades laborales que les impidan cumplir con su horario de clases.
 - d. Por cumplir actividades familiares en las que no sea “urgente” la presencia del alumno, por ejemplo: cuidar a los hermanos, terminar los quehaceres de la casa, llevar a los hermanos a la escuela, irse de vacaciones, etc.
 - e. Por llegar tarde a la escuela, fuera de los límites de tolerancia que maneja cada turno y horario escolar.



IV. Procedimientos para solicitud y uso del justificante:

- a. El alumno tendrá como fecha límite para realizar la solicitud y presentación del justificante al o a los maestros con los que faltaron, un periodo no mayor a tres días hábiles siguientes.
- b. Las personas autorizadas para la solicitud del justificante únicamente serán: el mismo alumno, los padres de familia y/o el tutor a criterio de los directivos y debidamente identificados.
- c. Si la situación impide la asistencia del alumno(a) a clases por un tiempo mayor a tres días, es necesario que sus familiares den aviso para poder notificar a los maestros con tiempo y poder prever algún problema mayor.
- d. Los Docentes deberán firmar de enterados y el alumno conservará el documento para alguna aclaración posterior en caso de ser necesario.
- e. El alumno tendrá derecho a solicitar solamente 3 justificantes por semestre.
- f. El alumno deberá cuidar su justificante hasta que lo haya presentado a sus maestros, si se pierde no habrá reposición por ningún motivo.
- g. Los maestros no tendrán que quedarse con ningún justificante, si eso sucede el alumno será el responsable de recuperarlo.
- h. Durante los periodos de exámenes parciales, semestrales, exámenes extraordinarios y cursos intersemestrales no se expiden justificantes.
- i. Los asuntos y puntos no mencionados en el presente reglamento y que están relacionados con la emisión y uso de justificantes quedan a criterio de las autoridades educativas de la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación José María Morelos y Pavón, para su análisis y ejecución.

TEMIXCO, MOR. A 15 DE JUNIO DE 2013

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
"JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"